

Ref.- SC05-14-178

ACTA Nº 169/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIDÓS del mes de SEPTIEMBRE del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de septiembre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 233/2014 (R.C.A. Núm. 462/11-PR). Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Sentencia Núm. 2271/2014.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-060. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 78/2012. Adverso: María del Carmen Oliver Sánchez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 79/14 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-065. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/12. Adverso: María Eva Fernández Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 215/2014 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 749/13. Adverso: Amelia Pérez Cantos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 325/14 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-129. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 77/11. Adverso: Isabel Mellado Blanco. Situación: Firmeza de la Sentencia núm. 446/13 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a otorgar el Premio Taurino Ciudad de Roquetas de Mar quinta edición a 14 novilleros.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición frente a la resolución recaída en el expediente sancionador 79258610.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición frente a la resolución recaída en el expediente sancionador 79257800.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares y ornato público, Expte. 14/14 O.E.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de 100 unidades prefabricadas de enterramiento a ubicar en los distintos cementerios de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adhesión al Plan Agrupado de Formación 2014 promovido por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS



5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes y Nueva Ciudadanía en Roquetas de Mar.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de la Cláusula Adicional Primera por la que se prórroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares.

6º.- 2.- INFORME sobre la tramitación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de septiembre de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 28096. Resolución de fecha 28 de agosto de 2014, con expediente nº 5/14 O.E., relativo a declarar el incumplimiento de las condiciones garantizadas por el aval depositado por Caja Mediterráneo en el expediente con número de operación 320070002614 e importe de 18.385,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
- 28097. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, con expediente nº 002/14, relativo a autorizar a Circo Quiros a la celebración de espectáculo circense sito en la puerta de la

- cochera sito en la parcela ubicada frente al Centro Comercial Gran Plaza entre las calles Ctra Alicún, Avda. Unión Europea y Avda. Reino de España durante los días 5 al 7 de septiembre. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28098. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 38 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28099. Decreto de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA Mar de Sal por importe de 300,00 € destinados a gastos hornada de convivencia fin de curso CEIP Las Salinas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28100. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9109, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28101. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9110, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28102. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9111, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28103. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9112, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28104. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9113, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28105. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9114, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28106. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9115, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28107. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública por medio de reparto de degustación de la marca indicada sito en Calle Venta Vitorino. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28108. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a delegar la representación del Ayuntamiento para que actúe en tal concepto en la firma del Convenio de Cooperación entre la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares al Concejal Delegado de Servicios Sociales. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28109. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 59/09 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de comercio menor de productos de pescadería y frutería en Avda Pablo Picasso. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28110. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 160/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Bar con climatización en Plaza Notieta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28111. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 20/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de



- comercio venta menor de productos alimenticios envasados, locutorio telefónico ciber sitio en Calle Rafael Alberti. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28112. Resolución de fecha 28 de agosto de 2014, con expediente nº 62/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Salón de Juegos Tipo B con Servicio de Bar en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28113. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 326/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Café Bar en Calle Muluya. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28114. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 236/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Sala de Uso Polivalente en Rambla El Cañuelo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28115. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 247/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Exposición de Venta de Cocinas en Avda. Faro Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28116. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 298/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de comercio menor de alimentación de productos cárnicos en Avda. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28117. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 320/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Café Bar en Calle Unicef. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28118. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, con expediente nº 190/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Academia de Idiomas sita en Calle Jazminero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
28119. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, con expediente nº 270/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Consulta de Fisioterapia sita en Paseo de Los Castaños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28120. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº 27/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de comercio menor de Bicicletas sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28121. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº 215/14, relativo a conceder ampliación de plazo por un mes a fin de equipar el interesado comunique que ha subsanado las deficiencias detectadas en el Acta de Inspección emitida para la tramitación del expediente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28122. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 151/14, relativo a autorizar a la instalación de reserva de espacio vinculado al vado nº 205/04 cesando dicha reserva una vez sea dado de baja el vado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

28123. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 150/14, relativo a autorizar a la instalación de reserva de espacio vinculado de reserva de espacio vinculado al vado cesando dicha reserva una vez sea dado de baja el vado al cual está vinculada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28124. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, con expediente nº 149/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28125. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, con expediente nº 148/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28126. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, con expediente nº 147/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Nevada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28127. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 06/2014, relativo a suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 3.63,57 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28128. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9116, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28129. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9117, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28130. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9118, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28131. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9119, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28132. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación patrimonial nº 86/2014 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28133. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación patrimonial nº 35/2013 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28134. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 14 de septiembre de 2014 a las 12 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28135. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 13 de septiembre de 2014 a las 13 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28136. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 12 de septiembre de 2014 a las 12 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 28137. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de septiembre de 2014 a las 10 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28138. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a comunicar a la Agencia pública de puertos de Andalucía la baja de la titularidad de la referencia catastral 5281801WF3658S 0001 IM. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28139. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a que las 57 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 9 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28140. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a que las 8 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 10 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28141. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a que las 21 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 8 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28142. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a que las 16 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 5 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28143. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a que las 8 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 4 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28144. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 361/2013, relativo a denegar la licencia urbanística de obras para adaptación de local a Restaurante sito en Plaza Sudáfrica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28145. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº 34/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de este Ayuntamiento y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28146. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación patrimonial nº 88/2014 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28147. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación patrimonial nº 89/2014 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28148. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a autorizar al Club Deportivo Roquetas la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de roquetas de mar el día 11 de septiembre de 2014 desde las 21 horas hasta las 22:30 horas para la celebración de una Reunión con los padres del Club Deportivo. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 28149. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a ejecutar parcialmente el constituido por la mercantil de la entidad Unicaja inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2006-0001053 por importe de 2.299,53 € IVA incluido. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

28150. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos una vez concretados estos. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28151. Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos, introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28152. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a contratar el suministro de verificación de sonómetro integrador 2040097 por importe de 236,40 € IVA incluido. Policía Local. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28153. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, con expediente nº 58/14 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,51 € al titular del establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28154. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, con expediente nº 77/14 E.S., relativo a proceder el archivo en lo relativo del Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros ya que ha sido comprobada la tendencia del mismo por la Policía Local según su informe de fecha 16 de Julio de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28155. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, con expediente nº 273/2014, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para piscina de uso colectivo sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28156. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9120, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28157. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9121, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28158. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9122, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28159. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9123, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28160. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud de revisión de la ponencia catastral y solicitud de ingreso por estar liquidados y no recurridas las valoraciones en plazo. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28161. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud de revisión de la ponencia catastral y solicitud de ingreso por estar liquidados y no recurridas las valoraciones en plazo. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28162. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud de revisión de la ponencia catastral y solicitud de ingreso por estar liquidados y no recurridas las valoraciones en plazo. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28163. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, relativo a aperturar una cuenta corriente en la Entidad Caja rurales Unidas SCC oficina sita en Plaza Constitución Roquetas de Mar facultando al personal indicado para que realicen las operaciones de disposición que sean precisas. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28164. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, relativo a ejecutar de manera parcial la fianza depositada por la mercantil como garantía de las obras de infraestructura



- derivadas del expediente urbanístico nº 905/06 número de operación 32006004175 por importe de 2.432,77 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28165. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obras denominada acondicionamiento del suelo dotacional para uso recreativo y deportivo Las Colinas del Termino Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28166. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, con expediente nº 324/08, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Bar sito en Calle Pablo Neruda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28167. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a autorizar cambio de titular del nicho nº 87, planta 3ª Calle San Isidro serie 3 del cementerio de El Parador por fallecimiento del antiguo titular. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28168. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a autorizar cambio de titular del nicho nº 30, planta 2ª Calle San Isidro serie 3 del cementerio de El Parador por fallecimiento del antiguo titular. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28169. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a autorizar cambio de titular de los nichos nº 1, 2 y 3, plantas 1ª, 2ª y 3ª Calle San Juan serie 12 del cementerio de El Parador por fallecimiento del antiguo titular. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28170. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de obra para ejecución de un tramo de acera en Avda. Carlos III de Aguadulce por importe de 7.620,68 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28171. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de la cantidad de 70,00 € por tratarse de un ingreso duplicado. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28172. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 60 FDB 18/2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28173. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a la aprobación de la Relación de Insolvencia de deudores que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28174. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a abono suplido adquisición de 30 modelos para Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos documentados de la Agencia Tributaria de Andalucía, Consejería de Hacienda y Administración pública modelo 600 por un importe de 19,50 €. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28175. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 80/14, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de venta y servicios de telefonía en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28176. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, con expediente nº 105/14, relativo a declarar la caducidad del expediente para cambio de titularidad de licencia municipal para el ejercicio de actividad de Café Bar en calle San Mauricio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28177. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 63/14, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de Centro de Pilates en Paseo de Las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

28178. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 223/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina de administración de comunidades de propietarios sita en Avda. Unión Europeo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28179. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 282/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio de Instrumentos y Accesorios Musicales sita en Galería Juan Bonachera Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28180. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 310/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Ropa y Calzado deportivo sita en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28181. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 339/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el Ejercicio de la actividad de Oficina de Formación y Tramitación mediante uso de terapias naturales sita en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28182. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 153/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28183. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 152/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Andarax. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28184. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 151/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Alejandría. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28185. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 150/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Bélgica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28186. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº 160/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28187. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº 159/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28188. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº 158/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28189. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº 157/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en



- Pueblo Canario, Avda. de Cerrillos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28190. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº 155/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el vallado el solar aludido sito en Calle Casablanca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28191. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para la instalación de toldo fijo en la fachada del establecimiento sito en Calle Marqués de Los Vélez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28192. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a aceptar de plano el desistimiento del trámite de la licencia urbanística para sustitución de instalación de calentador de agua en calle Melilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28193. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 86,60 € correspondiente a autoliquidación 1411056467 Tasas Basura 2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28194. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28195. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Basura por un importe de 626,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28196. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.061,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28197. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM, Tasas de Basura y Vados por un importe de 1.438,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28198. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 636,24 € por incumplimiento de un fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28199. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 2.454,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28200. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja en la tasa de basura para el local sito en Calle Almería y devolución de 146,69 € correspondiente a la parte proporcional de junio a Diciembre denegándose la devolución en la cuota Tasas de Basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28201. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 20,00 € correspondiente a cuotas ordinarias precio público teleasistencia, 4 € recargos, 0,36 € intereses de demora y 2,05 € costas. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28202. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 65,10 € recibo nº 1411036753 y correspondiente a la parte

- proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28203. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasación constas Recurso. contenci. por un importe de 1.734,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28204. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 877,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28205. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU y Multas por un importe de 837,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28206. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IBI Urbana e IVTM por un importe de 2.225,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28207. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento a una alumna del IES Alhambilla durante un periodo que se extenderá desde el día 16 de septiembre de 2014 hasta el día 18 de diciembre de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28208. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la abono de las percepciones económicas que corresponden en concepto de dietas por desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Agudulce y Roquetas de Mar durante el mes de agosto de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28209. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento y proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al Secretario General por su asistencia al V Congreso internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas durante los días 29 de septiembre al 1 de octubre de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28210. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9124, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28211. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9125, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28212. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9126, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28213. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € motivado por la solicitud de baja del curso 2014/2015 de la especialidad de Musicoterapia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28214. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 10253 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social Periódica por valor de 750,00 € a razón de 250 €/mes durante 3 meses destinada a gastos de subsistencia y transporte. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28215. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 6412 (UTS-69652), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 306 €/mes durante dos



- cuatro meses y una Ayuda Económica Familiar de 500 € pago único destinadas a cubrir necesidades básicas de los menores de alimentación, vestido y vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28216. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 1204 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 306 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28217. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 10638 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28218. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, con expediente nº 10027 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 306 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28219. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 1320 (UTS-2), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 25 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28220. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 7100 (UTS-5), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia en la que se determina la aprobación del Programa Individual de Atención el que se reconoce el derecho al acceso del SAD de la Ley de Dependencia siendo la intensidad del mismo a razón de 32 horas mensuales 12 horas a las necesidades domésticas del hogar y 20 horas a la atención personal sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28221. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 9030 (UTS-5), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia en la que se determina la aprobación del Programa individual de Atención el que se reconoce el derecho al acceso del SAD de la Ley de Dependencia siendo la intensidad del mismo a razón de 25 horas mensuales 12 horas a las necesidades domésticas del hogar y 13 horas a la atención personal sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28222. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 5823 (UTS-5), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia en la que se determina la aprobación del Programa Individual de Atención el que se reconoce el derecho al acceso del SAD de la Ley de Dependencia siendo la intensidad del mismo a razón de 36 horas mensuales 20 horas a las necesidades domésticas del hogar y 16 horas a la atención personal sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28223. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 9994 (UTS-5), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia en la que se determina la aprobación del Programa Individual de Atención el que se reconoce el derecho al acceso del SAD de la Ley de Dependencia siendo la intensidad del mismo a razón de 21 horas mensuales 7 horas a las necesidades domésticas del hogar y 14 horas a la atención personal sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28224. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 7278 (UTS-3), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia en la que se determina la aprobación del Programa Individual de Atención el que se reconoce el

derecho al acceso del SAD de la Ley de Dependencia siendo la intensidad del mismo a razón de 30 horas mensuales 10 horas a las necesidades domésticas del hogar y 20 horas a la atención personal sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

28225. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 2517 (UTS-2), relativo a denegar la concesión de una Ayuda Económica Familiar dado que no se pudo contactar con la interesada por lo que se procede al archivo de la solicitud. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28226. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, con expediente nº 7115 (UTS-9), relativo a denegar la concesión de una Ayuda Económica Familiar dado que no reúne las condiciones exigidas para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 233/2014 (R.C.A. Núm. 462/11-PR). Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Sentencia Núm. 2271/2014.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 176/2013 recaída frente a la resolución de fecha 2 de marzo de 2011 mediante la cual se desestimó la solicitud de licencia de apertura para Café-Bar en Paseo de las Acacias de Aguadulce (Roquetas de Mar – Almería) Expte. 171/09 (O.589/090).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de septiembre de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 2271/2014 de fecha 31 de julio de 2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Dña. Almudena Sánchez López contra el auto de fecha 6 de septiembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en el Procedimiento Núm. 462.2/11, que se confirma por ser ajustado a derecho; con imposición de las costas causadas en este recurso al apelante.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-060. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 78/2012. Adverso: María del

Carmen Oliver Sánchez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 79/14 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de julio de 2011 donde se desestima la reclamación del expediente de responsabilidad patrimonial núm. SJ02-11-074 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de septiembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 79/14 de fecha 7 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2014 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-065. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/12. Adverso: María Eva Fernández Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 215/2014 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial realizada contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 18 de octubre de 2011 por importe de 14.702,89 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de septiembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 215/2014, de fecha 30 de mayo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2014 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 749/13. Adverso: Amelia Pérez Cantos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 325/14 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 3 de septiembre de 2013, archivando el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instada por la recurrente por importe de 1.305,90 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de septiembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm.325/14, de fecha 31 de julio de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se rechaza la causa de inadmisibilidad invocada, estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Adverso, y revoco la resolución recurrida, por no ser la misma ajustada a Derecho, condenando a la administración demandada a abonar a la actora setecientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos (792,40 Euros), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en vía administrativa y hasta su completo pago. No procede condena en costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que se abone el importe establecido según la sentencia recaída.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-129. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 77/11. Adverso: Isabel Mellado

Blanco. Situación: Firmeza de la Sentencia núm. 446/13 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de incoación de expediente por responsabilidad patrimonial de fecha 8 de febrero de 2010 frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 16.426,58 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de septiembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 446/13, de fecha 28 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente, por ser la misma ajustada a Derecho. Sin proceder condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2013 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a otorgar el Premio Taurino Ciudad de Roquetas de Mar quinta edición a 14 novilleros.

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de septiembre de 2014:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar creó en el año 2010 el PREMIO TAURINO CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR, al objeto de ensalzar a personalidades e instituciones que en su trayectoria hayan contribuido a engrandecer y universalizar La Tauromaquia.

Este galardón es la muestra institucional que reconoce la importancia de la tradición en nuestra sociedad, la vocación del municipio de Roquetas de Mar por el respeto a valores como el sacrificio, la constancia, el esfuerzo y el compromiso en lo que se cree, la defensa de la Fiesta de los Toros y el importante valor cultural e histórico de la misma.

Por ello, este Ayuntamiento ha resuelto otorgar la quinta edición de este Premio a los 14 jóvenes novilleros colombianos por su lucha e implicación en la defensa de la Tauromaquia en Bogotá permaneciendo en huelga de hambre, hasta tanto, las corridas de Toros no vuelvan a la Plaza de Toros de la capital de Colombia. Una lucha por la libertad con un sacrificio personal que ha despertado una gran admiración social.

Tras la decisión de la Municipalidad de Bogotá de prohibir, de forma unilateral y arbitraria los festejos taurinos en esta ciudad hispanoamericana, un grupo de ocho jóvenes novilleros comenzaron una huelga de hambre el pasado cinco de agosto que ha llevado a dos de ellos al hospital y a otros dos, incluso, a coserse sus bocas para impedir que pudieran alimentarlos por la fuerza. Durante este tiempo, han soportado insultos y vejaciones de personas contrarias a la Fiesta y, también, muchos apoyos de matadores de toros y aficionados de todo el mundo. Es más a principios del mes de septiembre de este 2014, seis novilleros más se unían a la huelga de hambre en apoyo y solidaridad de sus compañeros.

La Corte de Justicia colombiana, en este periodo de tiempo, ha fallado en contra de la Municipalidad de Bogotá obligándole a restaurar los festejos taurinos, decisión que ha sido recurrida por dicha administración local. Debido al citado recurso, los jóvenes novilleros no han atendido a los innumerables consejos que les solicitaban que abandonaran la huelga de hambre; su postura, han dejado claro, continuará hasta que la resolución judicial no sea firme y acatada por la Municipalidad.

La decisión de prohibir las corridas de toros y los festejos taurinos es, claramente, opuesta a garantizar la libertad que los ciudadanos tienen, de parte de la administración pública, pretendiendo romper un auténtico puente de vida para los jóvenes novilleros. Por ello, se han revelado poniendo sus vidas en peligro con una dramática huelga de hambre que pretende defender sus derechos, así como el derecho de los ciudadanos de Bogotá de presenciar voluntariamente un espectáculo que pertenece a la cultura de Colombia. El valor de estos jóvenes ha llevado a primera línea informativa un problema de libertades. Además, un derecho refrendado y reconocido por La Corte Constitucional de Colombia, como se citó con anterioridad. Hoy siguen en pie su apuesta, tan sincera como verdadera, hasta que la Municipalidad de Bogotá acate la sentencia. Al respecto, el mismo Cesar Rincón, máxima figura de la historia del toreo ha reiterado que "los 14 novilleros han despertado nuestro sentido de pertenencia, nuestro compromiso con nuestra afición y, sobre todo, la lucha por nuestra libertad". Los novilleros son:

D. Andrés Manrique Rivera, D. Wilmar Villamil Guzmán, D. Pablo Barrera, D. Omar Rodríguez, D. David Rodríguez, D. Diego Alejandro Torres, D. José Luis Vega, D. Alfredo Peña, D. Andrés Mazorca Castillo, D. Andrés Vásquez, D. Carlos Lizarazo, D. Javier Sabogal, D. Andrés Acosta y D. Harvey Rojas.

El municipio de Roquetas de Mar pretende refrendar con este Premio su apuesta y su compromiso por los derechos fundamentales, por la libertad en su concepto más amplio, por la Tauromaquia en su máxima expresión y por la Fiesta en sí misma.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo a proponer:

Único. Otorgar el PREMIO TAURINO CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR, a los novilleros D. Andrés Manrique Rivera, D. Wilmar Villamil Guzmán, D. Pablo Barrera, D. Omar Rodríguez, D. David Rodríguez, D. Diego Alejandro Torres, D. José Luis Vega, D. Alfredo Peña, D. Andrés Mazorca Castillo, D. Andrés Vásquez, D. Carlos Lizarazo, D. Javier Sabogal, D. Andrés Acosta y D. Harvey Rojas, en virtud de los méritos contraídos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición frente a la resolución recaída en el expediente sancionador 79258610.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de septiembre de 2014:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Enrique Martín Moreno con DNI 27534285L, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79258610, de fecha 27 de marzo de 2014, que imponía una multa de 500,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “no someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol”, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 21.1.5A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución y fuera del plazo establecido, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que tales hechos fueron juzgados y sentenciados por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Roquetas de Mar en juicio de faltas, y adjunta copia de la sentencia recaída. Por lo que solicita se proceda al archivo de los autos de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue recibida el día 11 de junio de 2014 por Victoria Dvoretckia con DNI X-4963449-A, en calidad de persona autorizada, y sin embargo el recurso de reposición se presentó el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 17 de julio de 2014, y con N.R.E. 17345, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- No admitir al recurso presentado por el interesado, por extemporáneo y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición frente a la resolución recaída en el expediente sancionador 79257800.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 7 de septiembre de 2014:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Jordi Barrachina Roderer con DNI 46971403, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79257800, de fecha 3 de junio de 2014, que imponía una multa de 500,00 euros, y la retirada de seis puntos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “circular el conductor del vehículo matrícula 3746-HJT, con una tasa de alcohol en aire respirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l., al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 20.1, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500,00 euros y la retirada de seis puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que las cuestiones planteadas no han sido resueltas, y que las pruebas no han sido practicadas, que se ha producido prescripción y que la sanción es abusiva y desproporcionada. Por lo que solicita el sobreseimiento del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación a los plazos de tramitación del procedimiento, no se observa que se haya producido en el expediente prescripción, pues ni desde la fecha en que se cometieron los hechos, hasta la incoación del procedimiento ni durante la tramitación del mismo se produjo una paralización de actuaciones superior a seis meses, prevista en el artículo 92 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

SEGUNDO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

TERCERO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho,

dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

CUARTO.- El artículo 20, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, en relación con las tasas de alcohol en sangre y aire espirado, establece en su apartado 1, que no podrán circular por la vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial los conductores de vehículos ni los conductores de bicicletas con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro. A este respecto, la Ley de Tráfico Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial establece en su artículo 65, apartado 5, como infracciones muy graves, c) la conducción por la vía objeto de esta Ley habiendo ingerido bebidas alcohólicas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezca, y en todo caso, la conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y cualquier otra sustancia de efectos análogos.

QUINTO.- El hecho denunciado, circular el conductor con una tasa de alcohol en aire respirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l. Primera prueba: 0,59 mg/l; Segunda prueba: 0,56 mg/l, al circular por el Paseo Marítimo de Aguadulce Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: pruebas de detección realizadas en la Jefatura de la Policía Local.

La infracción se detectó mediante etilómetro marca DRAGĒR, ALCOTEST 7110, modelo MK-III, serie ARJK-0076, y en base a la medición de etilómetro homologado y verificado en sus distintas fases, constando copia de verificación en el expediente.

Consta en el presente expediente el informe de la fuerza actuante, en que el que se hace constar que el conductor del vehículo presentaba claros síntomas de ir bajos los efectos de alcohol tales como halitosis notoria a distancia, habla pastosa y ojos enrojecidos y acuosos, y por tal motivo fue trasladado a las dependencias policiales, para ser sometido a las pruebas de detección de alcohol. Que el tiempo entre prueba y prueba fue superior a diez minutos y que se le informó de forma clara la posibilidad de contrastar dichas prueba mediante un análisis de sangre, negándose de forma verbal a dicha contrastación. Que se le facilitó certificación periódica a la copia de la denuncia. Que los tickets que arrojaron las pruebas fueron sustraídos por el denunciado, y por tal motivo se instruyeron las diligencias policiales nº 2065/13, por supuesto hurto de documentos oficiales y que fueron remitidas con fecha 18 de noviembre de 2013, al Juzgado Decano de Roquetas de Mar.

SEXTO.- La resolución se fundamenta en la infracción al artículo 20.1 del Reglamento General de Circulación al circular el conductor del vehículo matrícula 3746-HJT, con una tasa de alcohol en aire respirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l. Infracción detectada mediante etilómetro homologado y verificado, y la presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en cargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Seguridad Vial, estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones que no han sido desvirtuadas por el interesado.

SÉPTIMO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente y que fueron desestimadas en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros y comunicar la detracción de SEIS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción es firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de septiembre de 2014:

“Mediante contrato de fecha 27-09-2004, con entrada en vigor el día 1 de agosto anterior, y suscrito con D. JOSÉ GARCÍA ORLAND, con DNI: 31.119.272-L se procedía a la contratación de arrendamiento de un local sito en calle Zamora número 1, destinado a albergar el Centro Comarcal de Drogodependencia.

Dada la necesidad de continuar con las actividades en el citado local y tras concluir la última prórroga correspondiente al periodo 2013-2014, aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 2 de septiembre de 2014, por un importe mensual de (880,14.-€) más el IVA correspondiente, se procederá a su revisión teniendo en cuenta que el IPC correspondiente al periodo julio 2013-julio 2014, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, ha sido del -0,3%.

A tales efectos y de conformidad con lo estipulado en el contrato y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias suscrito con Don José García Orland con DNI: 31.119.272-L, para el periodo 2014-2015.

Segundo.- El presupuesto mensual para dicho periodo, una vez realizada la revisión de precios, será de ochocientos setenta y siete euros y cincuenta céntimos (877,50.-€) más el IVA correspondiente según la legislación vigente, que hace un total de mil sesenta y un euro y setenta y siete céntimos (1.061,77.-€), previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos por importe de 5.308,85 € .

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la prórroga conforme a la Retención de Crédito efectuada hasta el 31 de diciembre del 2014 por importe de 5.308,85 Euros.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares y ornato público, Expte. 14/14 O.E.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de septiembre de 2014:

“Con fecha 4 de Julio de 2013 se firmó el contrato administrativo de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público, a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar, así como otras obras que resulten precisas ejecutar por el Ayuntamiento, con la empresa adjudicataria GESTION AGROFORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL S.L. GESFORAL, con C.I.F. número B-04.284.584.

Dicho contrato se financia, dada la naturaleza de las prestaciones que son objeto del mismo, de dos formas diferentes:

1. Actuaciones cuyo no se encuentra especificada en el presupuesto del ejercicio corriente. Se financian con cargo a los avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento) una vez ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal e instruido el correspondiente expediente de afección de recursos.

2. Otras actuaciones. Obras complementarias que se financiarán con cargo a la aplicación 033.00.155.210.02 del vigente presupuesto de 2014.

A tales efectos, las actuaciones individualizadas comprendidas en el supuesto 1 deberán fiscalizarse con anterioridad a su ejecución por la Intervención Municipal para comprobar que se ha generado crédito suficiente y adecuado, una vez hayan sido ingresados los avales en la Tesorería Municipal e instruido el correspondiente expediente, tal y como se recoge en el apartado 1.- del contrato suscrito con Gesforal S.L.

El día 18 de Septiembre de 2014, tiene entrada en la Sección de Contratación, procedente del Área de Gestión de la Ciudad, presupuesto de obras contenidas en el presente contrato, definidas por el Arquitecto Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe y que según informa, dichas mediciones se ajustan a lo indicado en los presupuestos redactados sobre las mismas. Así mismo se observa que cumple con lo indicado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Dicho presupuesto se refiere a las siguientes obras:

- REPARACIONES VARIAS EN PARCELA EXPTE. 14/14 O.E.- CALLE RAMON Y CAJAL, consistentes en realización de las obras consistentes en recrecido de muro perimetral de hasta 2 metros de altura y limpieza de solar sito en Ramón y Cajal, que se llevará a cabo mediante ejecución subsidiaria con un presupuesto total de dos mil euros y cincuenta y seis céntimos

(2010,56.-€), más el 21% de IVA, esto es cuatrocientos veintidós euros y veintidós céntimos (422,22.-€), lo que hace un total de dos mil cuatrocientos treinta y dos euros y setenta y siete céntimos (2.432,77.-€)

Consta la conformidad del contratista adjudicatario al suscribir los presupuestos de ambas obras junto con el Técnico Municipal.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la ejecución de las obras a continuación señaladas, que se encuentran incluidas dentro del objeto del contrato de obras reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar adjudicado a GESFORAL S.L.:

- REPARACIONES VARIAS EN PARCELA EXPTE. 14/14 O.E.- CALLE RAMON Y CAJAL, consistentes en realización de las obras consistentes en recerido de muro perimetral de hasta 2 metros de altura y limpieza de solar sito en Ramón y Cajal, que se llevará a cabo mediante ejecución subsidiaria con un presupuesto total de dos mil euros y cincuenta y seis céntimos (2010,56.-€), más el 21% de IVA, esto es cuatrocientos veintidós euros y veintidós céntimos (422,21.-€), lo que hace un total de dos mil cuatrocientos treinta y dos euros y setenta y siete céntimos (2.432,77.-€)

Dado que esta actuación se financia con cargo a avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12/09/2014 (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento), el abono de la prestación se formalizará una vez instruido el correspondiente expediente de generación de crédito e ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal, que corresponde a la cantidad de 2.432,77.-€. Por consiguiente, se deberá informar por Intervención de Fondos – Tesorería del cumplimiento de dichos requisitos.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, siendo preciso en la actuación descrita, Expte 151/13 O.E., la verificación por Intervención de Fondos de la tramitación del expediente de generación de crédito necesario. Se ha efectuado Retención de Crédito por importe de 2.432,77.-€, con fecha 18/09/2014 y nº de op. 220140023166, con cargo a la aplicación presupuestaria 033.00.155.210.02

3º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de Contratación a Intervención de Fondos; así como a la mercantil adjudicataria, Área de Gestión de la Ciudad y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de 100 unidades prefabricadas de enterramiento a ubicar en los distintos cementerios de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2014:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2014 se incoa expediente para la contratación del suministro e instalación de 100 nichos prefabricados con ubicación en los distintos Cementerios Municipales de Roquetas de Mar, justificado mediante informe que elabora el Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica del PGOU del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acompañado del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha instalación.

La distribución de los nichos se hará conforme a las tres actuaciones que se distinguen a continuación:

- ü Actuación 1ª- ROQUETAS CENTRO: 40 NICHOS (10 columnas unidad), situadas en la Calle San Cayetano.
- ü Actuación 2ª- BARRIADA DE AGUADULCE: 24 NICHOS (6 columnas unidad), situadas en las calles Virgen del Carmen y Santa Mónica.
- ü Actuación 3ª- BARRIADA DE EL PARADOR: 36 NICHOS (9 columnas unidad), situadas en la calle Santo Tomás.

El presupuesto de ejecución para 1 unidad de columna (4 nichos) es de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.829,63.-€), más el 11% de gastos generales, más el 7% de beneficio industrial, hace un total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.158,96.-€) MÁS IVA.

El presupuesto de licitación asciende a un total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (53.971.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (11.334,91.-€), lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (65.304,91.-€).

El plazo total de ejecución del contrato previsto tanto para el suministro como la instalación será de cuarenta y cinco (45) días.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro e instalación de 100 uds. Prefabricadas de enterramiento (entendiendo por unidad base de ejecución una columna formada por 4 nichos, según la descripción técnica y valoración que establece el Pliego técnico) a ubicar en los distintos cementerios del t.m. de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa, entendiendo por esta la del precio más bajo, según prevé el (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación total asciende a la cantidad de 65.304,91.-€, IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Administración de la Ciudad y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adhesión al Plan Agrupado de Formación 2014 promovido por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 15 de septiembre de 2014:

“Desde la Excm. Diputación Provincial de Almería se ha remitido la documentación para la adscripción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación para el Empleo 2014 promovido por la citada Diputación, dirigido a los empleados de los municipios, mancomunidades y demás entes locales, así como a los propios empleados de la Diputación y sus Organismos Autónomos.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente por la Oficina de Recursos Humanos la adhesión al citado Plan para elevar los niveles de competencias y cualificaciones profesionales del personal que integra esta Entidad Local, compatibilizando de este modo la mejora de la calidad de los servicios con un desarrollo personal y profesional, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al Plan Agrupado de Formación 2014 promovido por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Remitir la documentación exigida, contrayéndose al informe de la representación sindical.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes y Nueva Ciudadanía en Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta de fecha 19 de septiembre de 2014:

"Informe emitido por D. Juan Francisco Iborra Rubio, Responsable de la Oficina Municipal de Inmigración, para promover la solicitud a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del Informe previsto en el artículo 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, (BOJA Nº 101, de 28 de mayo) por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo al ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de inmigración de fecha 17 de septiembre de 2014 en el que se da trámite de audiencia a las entidades locales que presentaron solicitud de subvención acogiendo a la Orden de 28 de mayo de 2014, (B.O.J.A. núm. 106, de 4 de junio) para financiar el programa de INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES y el programa NUEVA CIUDADANÍA y siendo preceptivo en virtud del Decreto-ley 7/2014, solicitar el informe sobre la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración, se emite el presente Informe para hacer constar los siguientes aspectos reflejados en el artículo 3. de la disposición mencionada anteriormente, así como del resto de actuaciones llevadas a cabo desde esta Oficina.

1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR

A) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Este Programa pretende contribuir a la reducción de los déficits que el colectivo inmigrante del municipio tiene de manera específica e incidir de esta manera en que los diferentes grupos, que conviven en nuestra sociedad logren la integración social, laboral y cultural, favoreciendo el respeto, la tolerancia, el mutuo aprecio y el diálogo necesarios, no solo entre autóctonos, sino también entre los miembros de las diferentes etnias representadas, dotándolas de los instrumentos esenciales para desenvolverse en el nuevo entorno al que se incorporan.

A.1. PRINCIPALES FUNCIONES

1. Prestar información, orientación y asesoramiento sobre legislación vigente en materia de extranjería.
2. Coordinarse en la gestión de los expedientes de extranjería con la Subdelegación del Gobierno.
3. Desarrollar programas de información y asesoramiento socio-laboral y de formación destinados a la población extranjera en Roquetas.
4. Atender a las asociaciones de inmigrantes.
5. Actualizar y utilizar la base de datos de la Oficina Municipal de Inmigración.
6. Preparar informes de arraigo social.
7. Emitir informes de vivienda, campañas de empadronamiento, mediación e información sobre programas de actuación en vivienda.
8. Realizar control y seguimiento de los usuarios de la oficina.
9. Hacer control y seguimiento de los expedientes de extranjería.
10. Atender y derivar si procede los casos especialmente difíciles o específicos a otros servicios municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

A.2. ANTIGÜEDAD

Este Proyecto continúa la línea de trabajo de varios programas ejecutados desde 2002

B) ALCANCE DE LAS PRESTACIONES GENERADAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA.

Beneficiarios directos: población extranjera extracomunitaria residente en el municipio (31.000 personas – 32% del total)

B.1. USUARIOS ANUALES

5.000 personas.

C) OBJETIVOS, PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

C.1. OBJETIVOS

1º) Informar, Orientar y Asesorar a los inmigrantes y sus familias con el fin de facilitar el acceso a los derechos y recursos existentes, facilitando el proceso de integración.

2º) Mejorar la atención en los ámbitos laboral, sanitario y de vivienda de los inmigrantes y sus familiares para favorecer su plena integración social, como sujetos de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad roquera

3º) Asegurar el acceso normalizado a los servicios básicos comunes en condiciones de igualdad, de la población inmigrante al conjunto de la población desde los Servicios Sociales Comunitarios, a la vez que se asegura la aplicación de los recursos sociales disponibles y la atención jurídica impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso

C.2. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

·	MUNICIPAL	66.000 €
·	INGRESOS POR TASAS	12.000 €
·	COFINANCIACIÓN	20.000 € (subvención Junta de Andalucía)

C.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

ANUAL

2. PROGRAMA NUEVA CIUDADANÍA EN ROQUETAS DE MAR

A) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Este Proyecto se concentra en dos ejes fundamentales: en primer lugar, la atención a las necesidades de la población extranjera extracomunitaria residente en el municipio, para manejar no sólo las

demandas de la misma a la hora de acceder a los recursos públicos, sino también aquellas que provienen de los técnicos de la administración local, los profesionales de los centros educativos y sanitarios, junto con el resto de los agentes sociales implicados en conseguir la integración de la población extranjera residente en el municipio. Por otra parte, el contacto con el tejido asociativo inmigrante y de acogida del municipio formado por más de cuarenta entidades es otro de los pilares sobre los que descansa el proyecto promoviendo un concepto de ciudadanía activa e inclusiva.

A.1. PRINCIPALES FUNCIONES

1. Prestar información, orientación y asesoramiento sobre legislación vigente en materia de extranjería.
2. Coordinarse en la gestión de los expedientes de extranjería con la Subdelegación del Gobierno.
3. Fomentar la participación y la convivencia ciudadana con integración de los extranjeros, mediante el asociacionismo y el desarrollo de actividades y campañas de sensibilización de la opinión pública.
4. Atender a las asociaciones de inmigrantes.
5. Actualizar y utilizar la base de datos de la Oficina Municipal de Inmigración.
6. Preparar informes de arraigo social.
7. Realizar labores de mediación intercultural dirigida a todas las áreas municipales.
8. Realizar control y seguimiento de los usuarios de la oficina.
9. Hacer control y seguimiento de los expedientes de extranjería.
10. Atender y derivar si procede los casos especialmente difíciles o específicos a otros servicios municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

A.2. ANTIGÜEDAD

Este Proyecto representa el corolario de varios programas ejecutados desde 2005, desarrollados en torno a las ideas centrales de lapromoción y la mejora de la integración de la población extranjera residente en el municipio así como del fomento de la participación de dicha población.

Debido a su interés y de manera paralela, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha participado en las iniciativas del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), realizadas en el marco del Programa Progress, especialmente en las sucesivas fases de los proyectos ESCI (I, II y III): Estrategias de Sensibilización para la Ciudadanía y la Integración (ESCI I), Planes Locales de Sensibilización (ESCI II), y Planes de Sensibilización: experiencias de éxito en el entorno local (ESCI III).

La culminación de este proceso ha sido la participación en las sesiones de trabajo de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) para el Proyecto "Connecting rights: a joined-up governance approach to fundamental rights implementation" que han tenido lugar en Viena (junio de 2010), y Utrecht (octubre de 2011). Finalmente el programa ha sido seleccionado como Buena Práctica por dicha agencia en el Manual "Gobernanza conjunta para la implementación de los derechos fundamentales" dirigido a los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como a los ciudadanos de la Unión Europea.

Por último, el proyecto ha sido distinguido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como una de las diez experiencias nacionales premiadas durante el período 2007-2009, y presentadas en el I Encuentro Nacional de Buenas Prácticas y Experiencias en Integración, que ha tuvo lugar en Madrid en noviembre de 2013.

B) ALCANCE DE LAS PRESTACIONES GENERADAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA.

Directos: población extranjera extracomunitaria residente en el municipio (31.000 personas – 32% del total)

Indirectos: Toda la población del municipio.

B.1. USUARIOS ANUALES

5.000 personas.

C) OBJETIVOS, PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

C.1. OBJETIVOS

A) Reorganización y dinamización de las asociaciones y de sus recursos como forma de optimizar resultados y paliar la escasez de recursos. En cuanto a la localización territorial, este ha abarcado todo el ámbito municipal, con mayor repercusión en las barriadas con presencia significativa de población extranjera (aquellos barrios con más de un 40% de población extranjera, fundamentalmente Roquetas Centro y las 200 viviendas)

B) Prestar colaboración material y personal para evitar la disolución de estructuras ya formadas y que, a día de hoy, necesitan de ayuda para mantener su trabajo y campo de acción así como la incorporación de forma transversal en su estructura y forma de trabajo de la igualdad de género, como única forma de provocar una auténtica participación de todos y todas los miembros de las asociaciones. .

C) Actuaciones formativas con las asociaciones en temas demandados por ellos, o detectados por el equipo de trabajo como de potencial interés tanto por el interés de la información ofertada como vía de acceso a través de la cual ampliar otros temas de interés o acceder a determinados grupos diana de especial interés, como mujeres o jóvenes.

C.2. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

·	MUNICIPAL	78.000 €
·	INGRESOS POR TASAS	10.000 €
·	TOTAL	88.000 €

C.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

ANUAL”

Por la Secretaría se indica que las actuaciones del referido Programa no van dirigidas al ejercicio por el Ayuntamiento de las competencias propias o de las atribuidas por delegación constituyendo un instrumento de cooperación que deberá adaptarse a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2012 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, valorándose por la Junta de Gobierno favorablemente la necesidad de seguir colaborando en el ejercicio de sus competencias, solicitándose a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales informe vinculante sobre la inexistencia de duplicidades en la realización de las actividades que constituyen el objeto de esta cooperación.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en los términos y condiciones reseñados, solicitando expresamente la emisión de los informes a que se refiere el Art. 8 del Decreto-Ley 7/2014.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel Delegado de Servicios Sociales de fecha 15 de septiembre de 2014:

“Vista la Orden de 28 de Mayo de 2014(BOJA 106) de la fecha 04 de Junio de 2014 por la que regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2014 en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.

Dado que este Ayuntamiento, a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando proyectos de carácter integral dirigidos a la comunidad gitana que comportan actividades simultáneas de intervención social en áreas de educación, de formación profesional y fomento de empleo, de educación para la salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas con asociaciones e instituciones que intervienen con la población gitana.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el presupuesto del programa por importe de 20.000 Euros (Veinte mil Euros).
2. Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de, 12,000€ (Doce mil euros).
3. Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la subvención por importe de 8.000Euros (Ocho mil Euros).
4. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el referido proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá.”

Por la Secretaría se indica que las actuaciones del referido Programa no van dirigidas al ejercicio por el Ayuntamiento de las competencias propias o de las atribuidas por delegación constituyendo un instrumento de cooperación que deberá adaptarse a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2012 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, valorándose por la Junta de Gobierno favorablemente la necesidad de seguir colaborando en el ejercicio de sus competencias, solicitándose a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales informe vinculante sobre la inexistencia de duplicidades en la realización de las actividades que constituyen el objeto de esta cooperación.

Por cuanto antecede,la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en los términos y condiciones reseñados , solicitando expresamente la emisión del informe a que se refiere (Art. 8 del Decreto-Ley 7/2014).

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de la Cláusula Adicional Primera por la que se prórroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Se da cuenta de la Cláusula Adicional Primera debidamente suscrita por la que se prórroga el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares surtiendo efectos desde el de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

6º.- 2.- INFORME sobre la tramitación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

El día 31 de marzo del 2014 la Junta de Gobierno Local solicitó a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la adaptación del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no constituir una competencia propia ni delegada del Ayuntamiento.

Mediante escrito de 15 de septiembre la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en relación con el referido Convenio, señala que las actividades que el Ayuntamiento desarrolla en virtud del Convenio son competencias propias y compartidas con la Administración Autonómica y "dichas competencias seguirán siendo así hasta que la Comunidad Autónoma de Andalucía las asuma como propias de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre y en la Disposición Adicional Única del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo". Se basa en que es competencia propia en lo establecido en el Art. 22 k) de la Ley de Bases de Régimen Local en su anterior redacción y en el Art. 28 de la Ley 4/1997 de 9 de julio. El art. 25 k de la Ley de Bases de Régimen Local de decía que el municipio ejerce competencias en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, entre otras, "k) prestación de los servicios sociales y reinserción social". por su parte el art. 28 de la Ley 4/1997 dice "1. Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos ejercerán sus competencias en esta materia, tanto propias como delegadas, en el marco de lo previsto en la presente Ley. 2. De acuerdo con los criterios y directrices del Plan Andaluz sobre Drogas, los Ayuntamientos podrán llevar a cabo actuaciones de información, prevención e integración social. 3. Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes recibirán el apoyo técnico y económico de las Diputaciones Provinciales. 4. Los Ayuntamientos que pongan en marcha actuaciones en materia de drogas podrán recibir financiación de la Junta de Andalucía".

Por la Secretaría General se informa que el servicio de Centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones (CTA) de ámbito comarcal que el Ayuntamiento está prestando en base al Convenio de Colaboración Técnica no figura en ningún precepto legal, ni de la 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, ni del Art. 9, 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio Ley de Autonomía Local de Andalucía , ni en el Art. 42 de la Ley 14/1986 de 14 de abril General de Sanidad, ni en la Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas se atribuye como un servicio propio al municipio. El CTA está integrado en la Red Andaluza de Asistencia especializada en las Drogodependencias dado que este trastorno esta clasificado como una enfermedad mental a nivel internacional (CIE-10 y DSM-V). La distribución de funciones en la atención a la salud mental, dentro del Sistema Nacional de Salud viene definida en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del citado sistema, correspondiendo el diagnóstico y tratamiento de las conductas adictivas al nivel asistencial de la atención especializada dentro del sistema nacional (ni siquiera atención primaria) y desde luego no esta asignada esta atención especializada a la administración local.

En tal sentido, la regulación de este cooperación técnica se encuentra en el Art. 8 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo y exige su adaptación a la Ley 7/2013 de 27 de diciembre por lo que corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de aportar la documentación que ahora se solicita para el ejercicio 2014, efectuar una valoración de la necesidad de continuar colaborando con estas competencias previo informe vinculantes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales debiéndose emitir informe vinculante sobre la inexistencia de duplicidades en la prestación de los servicios o en la realización de las actividades que constituyen el objeto de la cooperación. Igualmente se indica que en caso de que la valoración o el informe previsto en el apartado 8.1 del Decreto 7/2014 sea negativa o desfavorable, la prórroga del Convenio del 2014 del que, según informe de 9 de abril la Directora General está haciendo los trámites necesarios para su suscripción en este ejercicio, quedará sin efectos a 31 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, valora la necesidad de continuar colaborando con la Junta de Andalucía a través de la cooperación en esta materia reitera el acuerdo adoptado el 31 de marzo, solicitando nuevamente informe de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre la inexistencia de duplicidad en la realización de la actividad que constituye objeto de cooperación, solicitándose igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda informe vinculante sobre la sostenibilidad financiera de la misma haciendo constar que se ha remitido a la misma con fecha 24 de junio de 2014 la documentación a la que se refiere el Art. 3.2 del Decreto Ley 7/2014.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO valorando afirmativamente la conveniencia de mantener este servicio ha resuelto solicitar la emisión de los citados informes en los términos y condiciones reseñados.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 34 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.
V°B°

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez